

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIACION N° 215

Popayán, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada: MARIA EUGENIA GONZALEZ
Radicado: 2007-00675

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso se constata que efectivamente dentro del presente proceso estuvo inmerso el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 120-130247, y que con fecha 11 de septiembre de 2017, el proceso se terminó por pago total de la obligación, emitiéndose los respectivos oficios de levantamiento.

Ahora bien, dichos oficios son del año 2017, por lo tanto se ordenara su reexpedición, por último cabe aclararle a la solicitante que el levantamiento de la hipoteca debe realizarla directamente con la entidad demandante, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. REEXPIDASE oficio de levantamiento de medida cautelar ordenada en providencia de fecha 11 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

074eb052952e4bc2537769815bfc1710456692253ca706f131e3cb9f1aaff0de

Documento generado en 16/04/2021 02:32:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**